



Beca de Formación Universitaria para la difusión de los títulos propios

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión de Valoración de la Beca de Formación Universitaria para la difusión de los Títulos Propios, convocada por Resolución Rectoral 0251/2021 de fecha 9 de febrero de 2021, acuerda la siguiente valoración de conformidad con los criterios publicados para aquellos candidatos que han superado la prueba escrita:

D^a. EMMA BEVIÁ BERNABEU – *2837****

A) Prueba escrita: máx. 5 puntos		
Resultado: 10		5 puntos
B) Expediente académico del Grado en Periodismo: máx. 2 puntos		
Notable		1,5 puntos
C) Experiencia o prácticas relacionadas con el perfil descrito: máx. 1 punto.		
Entre uno y dos años		0,5 puntos
D) Otros títulos oficiales relacionados con el perfil descrito: máx. 1 punto.		
No aporta		0 puntos
E) Entrevista personal: máx. 1 punto.		
Valoración		1 punto

TOTAL PUNTUACIÓN: 8 puntos



D^a. EVA PARDO GIL – *9033****

- | | | |
|---|--|-------------|
| A) Prueba escrita: máx. 5 puntos | | |
| Resultado: 5,5 | | 2,75 puntos |
| B) Expediente académico del Grado en Periodismo: máx. 2 puntos | | |
| Notable | | 1,5 puntos |
| C) Experiencia o prácticas relacionadas con el perfil descrito: máx. 1 punto. | | |
| Más de dos años | | 1 punto |
| D) Otros títulos oficiales relacionados con el perfil descrito: máx. 1 punto. | | |
| No aporta | | 0 puntos |
| E) Entrevista personal: máx. 1 punto. | | |
| Valoración | | 1 punto |

TOTAL PUNTUACIÓN: 6,25



A la vista de la valoración efectuada por la Comisión de Valoración de la Beca de Formación Universitaria para la difusión de títulos propios, se propone adjudicar esta beca a **D^a. Emma Beviá Bernabeu.**

A partir de hoy se concede a los interesados un plazo **de 10 días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente, para las **alegaciones** que se estimen oportunas. Dichas alegaciones se realizarán a través de la Sede Electrónica (forma aconsejable por la situación de estado de alarma por el COVID) , del Registro General de la UMH o de los Registros Auxiliares de los Centros de Gestión de cada Campus o por cualquier otro procedimiento contemplado en 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en la disposición final séptima, disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Elche, a 30 de marzo de 2021

Firmado digitalmente

D. Lázaro Marín Navarro Soto como Presidente

D. Raúl Cárceles Chazarra como Secretario

D^a María J. Pastor Vicente como Vocal

D. José Juan López Espín como Vicerrector de Estudiantes y Coordinación